

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000111-2022/SUNAT

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA

Lima, 22 de junio de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 159-2020/SUNAT se designó al señor Lizandro Felipe Morillo Viera en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, la misma que se ha estimado conveniente dejar sin efecto y proceder a designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso g) del artículo 8 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000065-2021/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir del 1 de julio de 2022, la designación del señor LIZANDRO FELIPE MORILLO VIERA en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 2.- Dar por concluido el vínculo laboral con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT del señor LIZANDRO FELIPE MORILLO VIERA, a partir del 1 de julio de 2022.

Artículo 3.- Designar al señor OCTAVIO V JARA VILLAVICENCIO, a partir del 1 de julio de 2022, en el cargo de confianza de Gerente de Operaciones y Soporte a Usuarios de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA